

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA 34 EDICIÓN DE LA WORLD CONFERENCE IFAMA 2024, A CELEBRAR EN ALMERÍA DEL 17 AL 20 DE JUNIO DE 2024.(CONTR 2024 475451)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, D. Germán Fernández Rodríguez, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de INTERNATIONAL SCHOOL OF AGRI MANAGEMENT (ISAM) con NIF CIF B-04896452, según escritura pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. Miguel E. Almansa Moreno-Barreda, de fecha 20/04/2022, con el número 1623 de orden de su protocolo, bastanteadado por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía el 13 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de patrocinio, con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA mediante acuerdo de fecha 14/05/2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 22/05/2024 (Informe n.ºAJ-GAPA 2024/56).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 06/06/2024, con un presupuesto de licitación de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (66.115,70 €), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 13/06/2024, a la entidad INTERNATIONAL SCHOOL OF AGRI MANAGEMENT (ISAM) por importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (66.115,70 €), más el IVA legalmente aplicable.

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de la Junta de Andalucía con fecha 17 de junio de 2024.

¹ Modelo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el 22/05/2024 (INFORME AJ-GAPA 2024/56)

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	17/06/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwujclKUTh2q8ZUVQXpP0KGni7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Germán Fernández Rodríguez, con D.N.I 75231121-F, en nombre y representación de INTERNATIONAL SCHOOL OF AGRI MANAGEMENT (ISAM), se compromete a la realización del presente contrato que tiene por objeto el PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA 34 EDICIÓN DE LA WORLD CONFERENCE IFAMA 2024, A CELEBRAR EN ALMERÍA DEL 17 AL 20 DE JUNIO DE 2024.

El contrato de patrocinio tiene carácter privado y se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en la cláusula 14 del PCAP, que es:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las actividades patrocinadas, en los cuales se desarrolla cocina en vivo, maridajes y degustaciones, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

SEGUNDA.- Precio y régimen de pago

El importe a pagar es de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (66.115,70 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.884,30€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1439172000 G/71X/22616/00.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	17/06/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwujcLKUTh2q8ZUVQXpP0KGni7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERA.- Cumplimiento del contrato y penalidades

Las contraprestaciones del patrocinio serán las descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento queda sujeto al régimen de penalidades establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 19 de julio de 2024, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato: desde la firma del contrato hasta la finalización del evento y ejecutados los trabajos de conformidad.
2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 19 de julio de 2024.

QUINTA.- Garantía definitiva

La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.305,79 €), mediante retención en el precio, de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 21.2. del PCAP.

OCTAVA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del pliego regulador de la presente contratación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	17/06/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwujcLKUTh2q8ZUVQXpP0KGni7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENA.- Interpretación y jurisdicción

Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con respecto a las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato se resolverán por el órgano de contratación de AGAPA, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

La persona contratista presta su conformidad al presente documento y a los Pliegos que rigen este contrato, firmando el presente.

INTERNATIONAL SCHOOL OF AGRICULTURE
MANAGEMENT (ISAM)

Fdo: Germán Fernández Rodríguez

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo: José Carlos Álvarez Martín

GERMAN FERNANDEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por
GERMAN FERNANDEZ RODRIGUEZ
Fecha:
2024.06.17
20:20:51 +02'00'

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	17/06/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwujcLKUTh2q8ZUVQXpP0KGni7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	